



Protocolo de Disciplina y Convivencia Escolar, para las clases presenciales en tiempo de Pandemia

I. Fundamentos

Dada la situación sanitaria del país, provocada por el virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2 o COVID-19), se ha debido establecer medidas sanitarias y protocolos que resguarden la salud y bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa, considerando que es una corresponsabilidad velar por la integridad de cada uno de sus miembros. En este contexto, la Scuola Italiana establece este Reglamento, cuyo objeto es establecer las conductas necesarias para lograr una sana y positiva convivencia.

II. Objetivos

En el año 2020 se implementó un protocolo que resguarda la sana convivencia, considerando el escenario *on line*, ya que era un escenario distinto, pero que debía considerar el respeto y comportamiento necesarios. En el año 2021, comenzamos con encuentros presenciales, hasta llegar a una incorporación paulatina de todos los alumnos y miembros de la comunidad educativa. Es así, como se hace necesario generar este protocolo como una forma de complementar el Reglamento de Convivencia y Disciplina Escolar actual, teniendo por finalidad establecer la normativa y entregar un Plan de Acción que pueda aplicarse al contexto sanitario originado por la situación sanitaria actual y al mismo tiempo, promover medidas de prevención para evitar contagios dentro de la comunidad educativa.

Este protocolo es aplicable a todos los miembros de la Comunidad Educativa, esto es, estudiantes, docentes, asistentes de la educación, padres/madres y/o apoderados, equipo directivo y otros funcionarios.

III. Modalidad de trabajo 2021

La Scuola dispondrá de un sistema SEMIPRESENCIAL de actividades, que alterna clases presenciales con clases online, para permitir un retorno gradual y progresivo a las actividades presenciales según las orientaciones de la autoridad y, un sistema VIRTUAL, con clases 100% online, para aquellas/os estudiantes que, por razones de salud, familiares o de otra índole no puedan retornar a actividades presenciales mientras dure la emergencia sanitaria.

Durante el tiempo que, por razones de seguridad sanitaria se requiera, se activará un sistema de turnos paralelos de educación presencial y remota, de acuerdo con el calendario, horarios y actividades que oportunamente serán informadas a las familias.



La asistencia a las clases virtuales es obligatoria, por lo que se llevará registro de ella para efectos de seguimiento y/o promoción.

La asistencia de las alumnas y alumnos al colegio, para las clases presenciales, será de carácter voluntaria en todos los cursos, mientras dure la emergencia sanitaria.

Las alumnas o alumnos que se encuentren en los grupos de riesgo señalados por la autoridad sanitaria se mantendrán en modalidad virtual mientras dure la emergencia sanitaria. Para poder acreditar dicha situación y adoptar las medidas necesarias, se deberá presentar el certificado médico en que se indique la patología o condición de salud que fundamente esta decisión.

a) Modalidad virtual (Sistema VIRTUAL)¹

Será el espacio educativo alternativo a lo presencial, en el que se desarrollan las actividades pedagógicas y formativas y que será empleado mientras lo requiera la emergencia sanitaria. A través del aula virtual, sincrónica o asincrónica, se trabajará la cobertura curricular, con ajustes programáticos propios de la modalidad en que se está llevando adelante el proceso y de la priorización curricular a la que adscribe el colegio.

El sistema de clases virtual u online se llevará a cabo usando la plataforma educativa CLASSROOM.

b) Sistema semipresencial (Sistema MIXTO)

De acuerdo con este modelo, la Scuola se divide en dos grandes grupos: Los que asisten al colegio en turnos semanales y los que permanecen en clases online.

El calendario de clases presenciales y virtuales de los diferentes niveles y grupos se informará previamente al alumnado y sus familias mientras dure la prestación de servicios educativos mediados por este sistema.

IV. Medidas de Prevención

¹ Este sistema virtual se utilizará solo mientras dure la emergencia sanitaria, respecto de aquellas/os estudiantes incluidas/os en la población de riesgo según las indicaciones de la autoridad; para los demás, se usará alternadamente en caso de alternancia de clases presenciales y virtuales.



1. Cuando el proceso formativo se desarrolle de manera presencial en las dependencias del Colegio, será OBLIGATORIO lo siguiente:

- a) Tomarse la temperatura a la entrada del colegio.
- b) Aplicación de alcohol gel en las manos.
- c) Desinfección de zapatos.
- d) Uso y recambio de mascarilla facial.
 - Se recomienda priorizar el uso de mascarillas desechables de tres pliegues, y usarlas adecuadamente.
 - Estas mascarillas no deben intercambiarse ni prestarse a otras personas.
 - Se deben utilizar de manera ajustada a la cara, sin dejar espacio entre la mascarilla y la piel de la cara, cubriendo la totalidad de la boca y la nariz.
 - En educación parvularia, esta medida solo aplica para equipos educativos y niveles de transición.
- e) Mantener el distanciamiento social.

Para ello:

- Se organizarán las salas de clases y espacios comunes, abiertos o cerrados, para asegurar el distanciamiento físico de, al menos, 1 metro de distancia entre estudiantes. En base a esta distancia, se establece el aforo para cada espacio.
 - Se organizará el uso de baños definiendo su capacidad máxima para asegurar el distanciamiento físico de, al menos, un metro. Supervisar que esto se cumpla especialmente durante los recreos. Los baños dispondrán de jabón líquido y señaléticas que refuercen la rutina de lavado de manos.
 - Se debe evitar aglomeraciones, implementando horarios diferidos de entrada y salida de los estudiantes según los distintos ciclos o niveles, en base a la distribución de la matrícula de la Scuola.
 - Se implementarán horarios diferidos de recreos, por ciclos o niveles, supervisados por adultos y así evitar aglomeraciones.
- f) Respetar la señalética que indique las subidas, bajadas, accesos, pasillos, lugares de espera, distanciamiento, entre otros.

Se demarcará la distancia en los lugares de espera, tales como ingreso al establecimiento, recepción de apoderados, salas de clases y comedores.



- g) Respetar los espacios, horarios y turnos designados para cada ciclo: entrada, salida, recreos, baños, etc.
- h) Lavado de manos frecuente y especialmente antes de regresar al aula después de un recreo.

Se deben lavar las manos con jabón y usar alcohol gel cada 2-3 horas para todas las personas de la comunidad educativa.

- i) Taparse la boca y nariz al momento de toser o estornudar y cambiarse la mascarilla si es necesario.
- j) Todas las personas externas a la institución deberán completar un formulario, para efectos de trazabilidad, en donde se declare su situación de salud en relación a síntomas COVID-19. Esta declaración debe realizarse como máximo 24 horas antes de ingresar al establecimiento.

2. En atención a la contingencia sanitaria, y las medidas de seguridad que la autoridad sanitaria y educacional han señalado, NO ESTÁ PERMITIDO:

- a) Sacarse la mascarilla, con excepción del momento de la colación, almuerzo, hidratación o en educación física, siempre que se mantenga el distanciamiento social.
- b) Realizar juegos de contacto físico.
- c) Saludarse de cualquier manera que implique contacto físico o en que no se mantenga el distanciamiento social requerido.

No están permitidos los saludos con contacto físico que impliquen besos, abrazos o cualquier contacto, reemplazándolos por rutinas de saludo a distancia.

- d) Tomar fotografías o grabar videos en duplas o grupos, y en general cualquier actividad en que no se mantenga el distanciamiento social.
- e) Compartir materiales, alimentos o bebestibles.
- f) Superar el número máximo de aforo permitido e indicado en los distintos espacios.

V. Ventilación cruzada y continua de las salas y espacios comunes

- a) Se tomarán medidas que permitan realizar una ventilación cruzada permanente para propiciar la circulación de aire, generando corriente y con esto mejorar el ingreso de aire fresco.
- b) Se llevará a cabo un registro de las condiciones de ventilación en todos los espacios cerrados del establecimiento. Aquellos que no cuenten con ventanas ni ventilación adecuada, serán restringidos en su uso.



- c) Se habilitará espacios al aire libre para la realización de clases, colaciones, y reuniones.
- d) Se flexibiliza el uso de uniforme privilegiando el abrigo y comodidad de los estudiantes, con el fin de tolerar la ventilación natural en días de frío o calor extremos.
- e) Durante las colaciones y almuerzos debe mantenerse la distancia física, evitando interacciones sin mascarilla y favoreciendo espacios abiertos o que tengan adecuada ventilación.
- f) Se realizará actividad física en lugares ventilados, de preferencia espacios exteriores.

VI. De las Faltas

Constituirán faltas a las normas de convivencia escolar, las acciones u omisiones que impliquen incumplimiento o infracciones al presente protocolo y/o que pongan en riesgo la salud de algún miembro de la comunidad educativa.

1. Graduación de las faltas

- a) Faltas leves: aquellas que constituyan descuidos o faltas de atención del estudiante u otro miembro de la comunidad, respecto de las medidas de higiene y seguridad.
- b) Faltas graves: aquellas que alteren la convivencia escolar y deriven de una desobediencia por parte de un integrante de la comunidad educativa, a las instrucciones de un profesional o asistente de la educación. La reiteración de faltas leves también constituirá una falta grave al presente protocolo.
- c) Faltas muy graves: aquellas actitudes, comportamientos u acciones que atenten gravemente contra la salud de cualquier integrante de la comunidad educativa.

2. Medidas disciplinarias y formativas

Las sanciones y medidas disciplinarias y formativas aplicables a las faltas señaladas, se sintetizan en la siguiente tabla:

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
Amonestación verbal	Amonestación verbal	Reporte de suspensión
Registro en hoja de vida	Registro en hoja de vida	Registro en Hoja de Vida
	Aplicación Medida Formativa	Aplicación de Medida Formativa
		Firma carta respectiva



Para la aplicación de las medidas disciplinarias y formativas indicadas, se deberá seguir el procedimiento que se dispone para cada tipo de falta en el Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar.

3. Remisión al Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar

Las conductas descritas en el presente Protocolo de Disciplina y Convivencia Escolar, para las clases presenciales en tiempo de Pandemia, podrán ser consideradas faltas de acuerdo a la distinción: leves, graves y muy graves.

3.1. Leves:

- a) Llegar al colegio sin mascarilla. El colegio dispondrá la entrega de una mascarilla en forma excepcional y se informará al apoderado.
- b) No respetar las rutinas de prevención de contagio establecidas en el colegio y las exigencias de distanciamiento físico.
- c) Compartir colaciones, útiles de escritorio o cualquier otro elemento que pueda actuar como vector de contagio.
- d) No mantener el distanciamiento social.
- e) No respetar señaléticas que indica subidas, bajadas, accesos, lugares de espera, distanciamiento, entre otros.
- f) No respetar los espacios, horarios y turnos, designados para cada ciclo: entrada, salida, recreos, baños entre otros.
- g) Sacarse la mascarilla de forma imprudente, y sin mediar autorización, cuando la persona no se encuentre ingiriendo alimentos, ni haya manifestado molestias significativas con la mascarilla.
- h) Habiendo mediado un llamado de atención tendiente a evitar que los alumnos compartan materiales, alimentos o bebestibles, estos hagan caso omiso a dicha solicitud reiterando la conducta.

3.2. Graves:

- a) No usar mascarilla estando en el colegio.
- b) Persistir en conductas de riesgo, tales como transgredir el distanciamiento físico, compartir alimentos, etc. La reiteración será considerada como criterio agravante en la determinación de las medidas a aplicar.
- c) Realizar conductas que puedan ser propensas a dañar elementos de protección de algún miembro de la comunidad educativa.
- d) Ensuciar el espacio personal de algún miembro de la comunidad educativa, vulnerando las medidas de protección establecidas por COVID – 19.



- e) Eludir de manera intencionada el protocolo de ingreso al Colegio, esto es, evitar que se le tome la temperatura al momento de ingresar al colegio, no desinfectar los zapatos y no aplicar alcohol gel en las manos.
- f) Acceder a lugares en que la circulación ha sido debidamente prohibida en virtud del cumplimiento del Protocolo COVID-19.
- g) Desobedecer órdenes directas referidas a realizar lavado de manos.
- h) Cualquier otra conducta que revista por su entidad, pueda afectar la salud y el bienestar de los miembros de la Comunidad Educativa.
- i) Reiteración de faltas leves: constituirá reiteración, la comisión de 2 o más faltas menos graves dentro de un período de 15 días continuos.

3.3. Muy Graves:

- a) Reiteración de faltas graves: Constituirá reiteración, la comisión de 2 o más faltas graves dentro de un período de 15 días.
- b) Ingresar al colegio con diagnóstico positivo para COVID-19.

4. Registro de las faltas

Las faltas de los alumnos se registrarán por la Inspectoría de cada área, quien informará a los profesores jefes, quienes a su vez comunicarán el hecho a las respectivas familias.

Las faltas a este protocolo, de cualquier funcionario y/o docente de la comunidad educativa, implicarán la respectiva amonestación por escrito de parte de su jefatura directa.

En el caso de los apoderados y familias que incumplan algún aspecto de este protocolo, serán sancionados de manera escrita, conforme lo dispuesto en el Reglamento o Protocolo respectivo.

VII. OBSERVACIONES

- a) Se solicita a las familias mantener a sus hijos en su hogar y realizar los exámenes médicos pertinentes, en caso de observar que cualquiera de ellos presenta un síntoma que pudiese significar una enfermedad o posibilidad de tener COVID.
- b) Se recomienda a los apoderados controlar la temperatura y síntomas respiratorios diariamente antes de salir del domicilio. De presentar algún síntoma debe acudir a un centro asistencial y no asistir al establecimiento hasta ser evaluado por un médico.
- c) Se evitarán las reuniones presenciales de apoderados.
- d) Se llevará a cabo una comunicación efectiva y clara a la comunidad escolar, informando sobre los protocolos y medidas implementadas.



En este sentido, se reitera la importancia de que todos los apoderados estén familiarizados con cada uno de los siguientes puntos:

- Los turnos, días y horarios en que corresponde a cada estudiante asistir a clases presenciales y remotas, si aplica, señalando los aforos respectivos de cada sala de clases.
- Las medidas adoptadas en la sala de clases para recibir a los estudiantes (por ejemplo, la disposición del mobiliario, las rutinas de entrada y salida de clases, entre otros).
- Las medidas de ventilación del colegio y políticas de uniforme escolar.
- El funcionamiento del comedor, de los baños, de espacios comunes y de realización de actividad física escolar.
- Las políticas de evaluación, calificación y promoción escolar.
- Las fechas de vacunación para menores de edad, según lo establece el plan de vacunación del Ministerio de Salud, por edades y grupos prioritarios.

Santiago, agosto de 2021.

Ref.: N° 020/Reg./Protocolos